



REQUISITOS VISA NEGOCIOS MULTIPLES CON FINES LABORALES (NM1)

Extranjeros contratados por tiempo determinado o indefinido por empresa bajo el régimen de Zona Franca.

Requisitos

1. **Formulario de Visa** debidamente completado a máquina o en letra de molde legible. Disponible en el portal de servicios consulares www.consuladord.com
2. Una (1) **fotografía** a color tamaño 5x5 centímetros (2x2 pulgadas), de frente, con fondo blanco, sin lentes, accesorios y sin sonreír.
3. **Pasaporte original y copia a color** con una vigencia mínima de dieciocho (18) meses. En caso de no ser ciudadano del país donde solicita, debe incluir **Tarjeta de Residencia**. Presentar original y copia a color.
4. **Licencia de Conducir**, presentar copia a color.
5. **Carta de solicitud de visa elaborada por la empresa o institución a la que pertenezca el beneficiario en hoja timbrada y sellada**, dirigida a la sede consular, indicando: el nombre del beneficiario, nacionalidad, lugar de residencia, actividad a la cual se dedicará, posición y salario que devengará. Esta carta debe ser escrita a máquina. En caso de estar redactada en un idioma distinto al español, deberá ser traducida y notarizada por un intérprete judicial. La traducción debe ser apostillada o legalizada, según corresponda. **Presentar el original y la traducción.**
6. **Acta de Nacimiento o Naturalización:**
 - **Acta de Nacimiento** original debidamente apostillada o legalizada, según corresponda.
 - **Naturalización.** Copia certificada y apostillada o legalizada, según corresponda, del original.

Nota: En caso de estar redactada en un idioma distinto al español, deberá ser traducida y notarizada por un intérprete judicial. **Presentar el original y la traducción.** La traducción debe ser apostillada o legalizada, según corresponda.

7. **Certificado de No Antecedentes Penales** apostillado o legalizado, según corresponda, expedido por las autoridades de máxima jerarquía (federal en caso de Estados federados), correspondientes de los países en el que estuvo domiciliado el interesado los últimos cinco (5) años. Si el interesado ha residido en la República Dominicana deberá hacerse expedir dicho documento por la Procuraduría General de la República. Si está redactada en un idioma distinto al español, deberá ser traducida y notarizada por un intérprete judicial. La

traducción debe ser apostillada o legalizada, según corresponda. **Presentar el original y la traducción. Este documento tiene una vigencia de nueve (9) meses.**

8. Certificado Médico presentando un diagnóstico del estado general de salud del solicitante e indicando si el mismo padece de algún tipo de enfermedad infectocontagiosa y se encuentra apto/a para viajar. Deberá ser expedido por las autoridades de salud correspondientes del último país en el que estuvo domiciliado/a, contentiva de papel timbrado, firma y sello del doctor. En el caso de que resida en la República Dominicana, dicho documento deberá ser expedido por un laboratorio médico, clínica u hospital registrado por el Ministerio de Salud Pública. Si está redactada en un idioma distinto al español, deberá ser traducido y notariado por un intérprete judicial. La traducción debe ser apostillada o legalizada, según corresponda. **Presentar el original y la traducción. Este documento tiene una vigencia de tres (3) meses.**

9. Certificación del Consejo Nacional de Zonas Franca de Exportación (CNZFE), indicando que es beneficiario de la ley 8-90 como lo establece el artículo 5, indicando el tipo de beneficio otorgado:

- **Operadora** de Zona Franca.
- **Empresa** de Zona Franca.
- **Inversionista** de Zona Franca.

10. Documentos de Soporte: evidencia que establece sus calificaciones laborales, incluyendo su resumen o CV (currículo vitae), diplomas universitarios.

11. Visas dominicanas, adjuntar a la solicitud, (si se trata de renovación o si ha viajado anteriormente a la República Dominicana).

12. Por el garante en RD:

- **Carta de Garantía.** Mediante la cual la empresa debidamente registrada en la República Dominicana, se responsabiliza moral y económicamente del extranjero, así como del **retorno a su país de origen** una vez concluido por cualquiera de las partes el vínculo laboral, comprometiéndose en caso de que el visado esté vigente, a tramitar su cancelación o anulación sin perjuicio del beneficiario ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. De igual modo, asuma pagar a favor del Estado Dominicano cualquier gasto en que dicha persona pueda incurrir durante su estancia en el país, o que se origine como consecuencia de su repatriación o deportación del mismo.

Nota: Este documento debe presentarse firmado por el funcionario de mayor jerarquía o representante de la empresa y copia a color de su identificación, notariada y legalizada en la Procuraduría General de la República. (No debe de apostillarse en la Cancillería). En caso de ser residente, debe incluir copia a color de su residencia dominicana.

- **Documentos que demuestren solvencia económica**, debe presentar uno (1) de los siguientes documentos:
 - o Cartas bancarias de la empresa.
 - o Estados Financieros.

Nota: Estos documentos deben estar en papel timbrado y firmado por un encargado de la institución. Si están redactadas en un idioma distinto al español, deberán ser traducidas y notarizadas por un intérprete judicial. La traducción debe ser apostillada o legalizada, según corresponda. **Presentar el original y la traducción.**

OBSERVACIONES

- El Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional y pautar entrevista en los casos que considere necesario para evaluar dicha solicitud.
- El Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de aprobar o denegar la solicitud de visado.
- Los beneficiarios de Visados de Negocios Múltiples con Fines Laborales (NM1), una vez en territorio dominicano, tienen **un plazo de treinta (30) días para presentarse** ante la Dirección General de Migración (DGM) para formalizar los trámites de su residencia o permiso temporal, debiendo completar los requisitos adicionales que ésta exige según el Reglamento 631-11 de aplicación de la ley General de Migración No. 285-04.

